

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020170041000

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio No. O-1121-5310 del 3 de noviembre de 2021 proveniente del juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad.

OFÍCIESE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

No se escucha a quien suscribe el anterior escrito, como quiera que no es parte reconocida en el presente asunto, en todo caso se dirá que, dicha solicitud debe ser presentada al Juzgado en donde se encuentra el proceso que solicita el remanente a este Despacho y no directamente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA